



ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA – UDAL MUSIKA ESKOLA PUENTE LA REINA/GARES

CONVOCATORIA DE PRUEBA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESOR/A DE GAITA Y TAMBOR DE GAITA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PUENTE LA REINA/GARES.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Mínimo título de Grado Medio en viento madera y/o percusión PLAN 66 o LOGSE autorizado por el Departamento de Educación recogido en el Decreto Foral 421/1992
- Mayoría de edad.

CONTENIDO DE LA ASIGNATURA

La asignatura se compone de las siguientes materias, que la persona deberá impartir:

- Gaita
- Tambor de Gaita

ENTREGA DE SOLICITUDES

Lugar: Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

- Plazo y modo de entrega: En las oficinas del Ayuntamiento o mediante Registro Electrónico. Hasta las 14:00 horas del día 23 de septiembre.
- Se presentará instancia conforme a Anexo I de la convocatoria, a la que le acompañará CV actualizado de la persona aspirante, y fotocopia de su DNI.
- Todos los méritos alegados en el currículum deberán ser debidamente acreditados con documento original o fotocopia compulsada junto con el currículum.

BAREMO DE MÉRITOS

a) Experiencia docente

La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**.

1. Por cada curso completo de servicios prestados como profesorado de Gaita y Tambor de Gaita en “Escuelas de Música” u otro organismo oficial: **2 puntos**.
Se asignarán **0,20 puntos** por cada mes completo efectivamente trabajado. Los períodos temporales inferiores al mes se valorarán proporcionalmente.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato, o certificación expedida por el Centro correspondiente con el Visto Bueno de la Dirección del mismo, haciendo constar la asignatura y la duración real de los servicios prestados

A efectos de este apartado se considerará como curso completo desde el mes de octubre hasta el 30 de junio.



b) Méritos Académicos

La puntuación máxima de este apartado será de **4 puntos**.

1. Por poseer titulación de Grado Superior: **1 punto**.
2. Expediente académico: Calificación en la o las titulaciones. Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante, del modo que a continuación se indica:
 - De 5 a 6: **0,50 puntos**.
 - De 6,01 a 7,50: **1 punto**.
 - De 7,51 a 8,50: **2 puntos**.
 - De 8,51 a 10: **3 puntos**.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título y de los demás títulos o certificados correspondientes a los méritos alegados por el concursante, expedidos por el órgano competente.

c) Formación adicional

La puntuación máxima de este apartado será de **2 puntos**.

1. Por otros cursos de formación musical en Gaita y/o tambor de Gaita y/o pedagogía musical en Escuelas de Música u organismos oficiales:
 - Igual o más de 12 horas: **0,10 puntos**.
 - Igual o más de 30 horas: **0,25 puntos**.
 - Igual o más de 100 horas: **0,50 puntos**.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de aprovechamiento correspondientes a los méritos alegados por la persona concursante, expedidos por el órgano competente.

d) Euskera

El conocimiento de euskera será valorado en función del nivel de la persona solicitante a razón de:

- Nivel C1: 2 puntos
- Nivel B2: 1,5 puntos
- Nivel B1: 1 puntos
- Nivel A2: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa: Título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos acreditados para la emisión de dichos títulos y títulos o certificados con validez para el desempeño de sus funciones en las administraciones públicas.

PRUEBA PRÁCTICA:

La puntuación máxima de este apartado será de **30 puntos**.



- Metodología de enseñanza: 10 puntos
- Interpretación de gaita dos piezas una fija que se comunicará a la persona aspirante al convocarle a la parte práctica y una libre: 10 puntos
- Interpretación de tambor gaita de varios ritmos de gaita a especificar por el tribunal en momento de la prueba: 10 puntos

Será necesario obtener una mínima puntuación de 5 puntos en cada apartado de esta prueba práctica.

Epígrafe	Puntuación Máxima
Experiencia Docente	4
Méritos académicos	4
Formación adicional	2
Euskera	2
Examen práctico	30
TOTAL	42

TRIBUNAL

El tribunal estará compuesto por la Presidencia del Patronato, Secretaría del patronato, Dirección de la Escuela de Música y Profesor de Percusión como expertos internos y un experto externo en Gaita y Tambor de Gaita.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, provisto del Documento Nacional de Identidad número, nacido/a el día de, de....., natural de (.....) y con domicilio en (.....), calle, número, piso, código postal, teléfono fijo, teléfono móvil, e-mail, ante Vd. comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Titulación académica requerida.
 - Méritos para la fase de concurso.

Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido/a la convocatoria anunciada. el día....., dede 2022

(firma)

Protección de datos.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, ante la que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.